Joaquín Delgado Ayuso (1 de 1)
SECRETARIO INTERVENTOR INTERINO
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: aa289ef134312730300c6fd9ead97b00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente	478/2026
Objeto	Acondicionamiento de la carretera de acceso a San Esteban de Treviño - Fase 1
CPV	45233223-8 - Trabajos de repavimentación de calzadas
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado, artículo 159.6 LCSP
Valor estimado	79.990,00 euros, IVA excluido
Presupuesto base	96.787,90 euros, IVA incluido
Aplicación presupuestaria	159.2/609.02
Órgano de contratación	Alcalde-Presidente

1. OBJETO, NECESIDAD Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente pliego regula la adjudicación y ejecución de las obras definidas en el proyecto «Acondicionamiento de la carretera de acceso a San Esteban de Treviño (Condado de Treviño) (Burgos) - Fase 1», redactado en octubre de 2026 por D. Borja López Hortigüela.

Las obras comprenden, en los primeros 1.360 metros de la carretera municipal, el reperfilado de bordes y cunetas, la preparación, nivelación y bacheo de la superficie, el riego de adherencia y el extendido y compactado de una capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente AC 16 Surf S de 5 cm de espesor, con los trabajos auxiliares, de seguridad y salud y de gestión de residuos definidos en el proyecto.

La necesidad consiste en corregir el deterioro del firme, recuperar la sección útil y mejorar el drenaje y la seguridad del acceso. El contrato tiene carácter administrativo y la calificación de contrato de obras. La actuación constituye una obra completa susceptible de entrega al uso público.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y RÉGIMEN JURÍDICO

Tendrán carácter contractual, por el siguiente orden de prelación: este pliego y sus anexos; el proyecto aprobado, incluidos planos, mediciones, cuadros de precios, presupuesto, estudio básico de seguridad y salud y pliego técnico; la oferta del adjudicatario; la resolución de adjudicación y su aceptación; y las instrucciones escritas de la dirección facultativa dentro de sus atribuciones.

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sus normas de desarrollo, la normativa local y presupuestaria, la normativa técnica, laboral, ambiental, de prevención de riesgos y de subcontratación aplicable, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y privado.

Las referencias del pliego técnico a normas derogadas se entenderán realizadas a las disposiciones vigentes que las sustituyan. En particular, toda referencia al Real Decreto Legislativo 3/2011 se entenderá hecha a la LCSP y las referencias a la EHE-08 al Código Estructural vigente, cuando resulten aplicables.

3. DIVISIÓN EN LOTES

No se divide el contrato en lotes. Las unidades de obra integran una actuación continua sobre un único tramo viario, requieren coordinación técnica y temporal y deben ejecutarse bajo una dirección y responsabilidad únicas. La división dificultaría la correcta ejecución, el control de calidad y el cumplimiento del plazo de un mes.

Cód. Validación: 4J7K4HJTPFAJS4X6KW4L5WW7W
Verificación: https://condadodetrevino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 96.787,90 euros, de los que 79.990,00 euros corresponden a la base imponible y 16.797,90 euros al IVA del 21 %. El valor estimado es de 79.990,00 euros, IVA excluido. El precio incluye todos los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial, tributos, medios auxiliares, seguridad y salud, gestión de residuos, controles, señalización, transporte y demás gastos necesarios para la completa ejecución.

La oferta no podrá superar el presupuesto base de licitación. El gasto se imputará a la aplicación 159.2/609.02, quedando la adjudicación sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios, aplicándose a las mediciones realmente ejecutadas los precios del proyecto afectados por el porcentaje de baja resultante de la adjudicación. No habrá revisión de precios.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

El plazo total de ejecución será de un (1) mes. Comenzará el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, salvo que en ella se disponga otra fecha. No se prevén prórrogas, sin perjuicio de ampliaciones legalmente procedentes por causas no imputables al contratista.

Las obras se ejecutarán en la carretera municipal de acceso a San Esteban de Treviño, desde el entronque con la BU-V-7443, entre los puntos kilométricos 0+000 y 1+360. Antes del inicio se aprobarán el plan de seguridad y salud, el plan de gestión de residuos y el programa de trabajos.

6. PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP. La licitación se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos y conectado con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio. Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la plataforma indicada, en un único archivo electrónico, conforme a sus instrucciones. No se admitirán ofertas por correo, registro presencial o correo electrónico.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición, individualmente o formando unión temporal, y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal si concurre individualmente ni figurar en más de una unión temporal.

Las consultas se formularán mediante la plataforma. Las respuestas que tengan carácter aclaratorio o vinculante se publicarán en el perfil de contratante.

7. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibición de contratar y cuya finalidad o actividad guarde relación directa con el objeto contractual. No se exige clasificación ni acreditación de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 159.6 LCSP.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el registro autonómico equivalente en la fecha final de presentación, siempre que no se limite la concurrencia. También se admitirá la acreditación de haber solicitado la inscripción antes de finalizar el plazo, aportando acuse de recibo y declaración responsable de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Las uniones temporales indicarán sus integrantes, participación y representante, y asumirán el compromiso de formalizarse en UTE si resultan adjudicatarias.

8. CONTENIDO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO

El archivo contendrá el Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por persona con poder suficiente, que integra:

Cód. Validación: 4J7K4HJTPFAJS4X6KW4L5WW7W
Verificación: https://condadodetrevino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

- declaración responsable sobre capacidad, representación, prohibiciones de contratar, registro de licitadores, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pertenencia a grupo empresarial y, en su caso, UTE;
- oferta económica, expresada sin IVA, importe del IVA e importe total;
- autorización para consultar datos y dirección de correo electrónico habilitada para comunicaciones, sin perjuicio del uso de la plataforma.

No se incluirá documentación técnica adicional ni mejoras. La discordancia entre el importe en letra y en cifra se resolverá a favor del expresado en letra, salvo error manifiesto. La oferta que supere el presupuesto será excluida.

9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se utilizará un único criterio, el precio, al encontrarse la obra completamente definida en el proyecto y no admitirse variantes ni mejoras. Se atribuirán hasta 100 puntos mediante la fórmula:

$$P_i = 100 \times (O_{min} / O_i)$$

Donde P_i es la puntuación de la oferta; O_{min}, el menor precio ofertado admitido y no rechazado; y O_i, el precio de la oferta valorada, todos ellos sin IVA. La puntuación se redondeará a dos decimales. En caso de empate se aplicarán, por su orden, los criterios sociales del artículo 147.2 LCSP, acreditados a la fecha de finalización del plazo de ofertas; si persistiera, se resolverá por sorteo.

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Al ser el precio el único criterio, se aplicarán los parámetros objetivos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las ofertas incursas en presunción de anormalidad no serán excluidas automáticamente. Se requerirá justificación detallada de su viabilidad, incluidos costes, rendimientos, suministros, cumplimiento laboral, ambiental y de subcontratación. El órgano de contratación resolverá motivadamente, previo asesoramiento técnico.

11. APERTURA, VALORACIÓN Y PROPUESTA

Finalizado el plazo, se abrirá el archivo electrónico y se calificará la declaración responsable. La mesa de contratación es potestativa; la apertura y valoración podrán ser realizadas por la unidad de asistencia designada por el órgano de contratación, dejando constancia documental de todas las actuaciones.

Se excluirán motivadamente las ofertas que incumplan los pliegos, contengan reservas, excedan el presupuesto, impidan conocer el precio cierto o incurran en causa legal de exclusión. Subsanados, cuando proceda, los defectos de la declaración responsable y tramitadas las ofertas anormales, se clasificará a los licitadores por puntuación decreciente.

12. REQUERIMIENTO AL MEJOR CLASIFICADO Y ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto deberá aportar, en el plazo máximo de siete días hábiles desde el envío del requerimiento, cuando no puedan comprobarse de oficio: documentación acreditativa de personalidad y representación; inscripción registral o solicitud; constitución de la UTE, en su caso; certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento; alta en el IAE y declaración de no baja; y cualquier documento necesario para verificar la declaración responsable.

No se exigirá garantía provisional ni definitiva. Si el licitador no atiende adecuadamente el requerimiento, se entenderá que retira su oferta, con las consecuencias previstas legalmente, y se requerirá al siguiente clasificado.

La adjudicación será motivada, se notificará electrónicamente y se publicará en el perfil de contratante. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta admisible.

13. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante la firma electrónica de aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución sin formalización, aprobación del plan de

Cód. Validación: 4J7K4HJTPFAJS4X6KW4L5WW7W
Verificación: https://condadodetrevino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

seguridad y salud y acta favorable de comprobación del replanteo.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

El órgano de contratación designará responsable del contrato y dirección facultativa. Les corresponderá supervisar la ejecución, interpretar técnicamente el proyecto, impartir instrucciones, comprobar mediciones y calidad, conformar certificaciones y proponer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento. Las órdenes se documentarán en el libro de órdenes o por medios que permitan acreditar su recepción.

El contratista designará un representante con capacidad para recibir instrucciones y adoptar decisiones. Antes del inicio comunicará la relación de personal, maquinaria, suministradores y subcontratistas previstos, sin que ello libere de responsabilidad al contratista principal.

15. EJECUCIÓN, OBLIGACIONES Y CONDICIÓN ESPECIAL

Las obras se ejecutarán a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción al contrato, proyecto, oferta e instrucciones de la dirección facultativa. Serán obligaciones esenciales: cumplir el plazo; adscribir los medios necesarios; respetar la normativa laboral, salarial, de Seguridad Social, prevención, subcontratación y seguridad vial; mantener los accesos y señalizar adecuadamente; y reparar los daños imputables.

Se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la entrega de los residuos a gestores autorizados, con separación y trazabilidad documental, y la adopción de medidas para evitar polvo, vertidos, arrastres y suciedad en la carretera y parcelas colindantes. Antes de la recepción se aportarán justificantes de gestión de residuos y se retirarán instalaciones, excedentes y señalización provisional. Su incumplimiento podrá comportar penalidad y, si es grave o reiterado, resolución.

El contratista elaborará y someterá a aprobación, antes del inicio, el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos. También aportará programa de trabajos compatible con el plazo contractual.

16. SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y PAGOS A SUBCONTRATISTAS

La subcontratación se ajustará a los artículos 215 a 217 LCSP y a la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. El contratista comunicará por escrito, después de la adjudicación y como máximo al inicio de la ejecución subcontratada, la parte, identidad, representante y aptitud del subcontratista. El contratista principal conservará íntegra responsabilidad ante el Ayuntamiento.

La cesión del contrato solo podrá realizarse si concurren los requisitos del artículo 214 LCSP y previa autorización expresa. El Ayuntamiento podrá requerir justificantes de pago a subcontratistas y suministradores.

17. MEDICIÓN, CERTIFICACIONES Y PAGO

La dirección facultativa medirá mensualmente la obra ejecutada y expedirá las certificaciones correspondientes. Las certificaciones tienen carácter de pagos a cuenta y no implican recepción. El contratista presentará factura electrónica por el importe certificado, con identificación del expediente 478/2026, órgano de contratación y demás códigos que se indiquen.

El pago se efectuará en los plazos legales desde la aprobación de la certificación y correcta presentación de la factura. Las unidades se abonarán conforme a los precios del proyecto afectados por la baja. No se abonarán trabajos no autorizados, defectuosos ni excesos evitables.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones contractuales. Solo podrán acordarse las modificaciones no previstas que resulten indispensables y cumplan estrictamente los artículos 203 a 207 LCSP. No tendrán la consideración de modificación los excesos de medición que, dentro de los límites legales, se incorporen a la certificación final ni la inclusión de precios nuevos en los términos permitidos legalmente.

19. DEMORA Y PENALIDADES

El contratista queda constituido en mora por el incumplimiento del plazo sin necesidad de intimación. Por demora imputable se impondrá la penalidad diaria legal de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del

Cód. Validación: 4J7K4HJTPFAJS4X6KW4L5WW7W
Verificación: https://condadodetrevino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

contrato, IVA excluido, sin perjuicio de que el órgano de contratación opte por la resolución cuando proceda.

Por cumplimiento defectuoso, incumplimiento de obligaciones esenciales o de la condición especial de ejecución podrán imponerse penalidades proporcionales a la gravedad, hasta el 10 % del precio por cada incumplimiento y sin superar conjuntamente el 50 %. Se garantizará audiencia al contratista. Las penalidades se deducirán de certificaciones o cantidades pendientes.

20. RECEPCIÓN, GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN

Terminadas las obras, el contratista lo comunicará por escrito. Si están en buen estado y conformes al proyecto, se recibirán mediante acta; si existen defectos, se señalarán y se fijará plazo para subsanarlos. El plazo de garantía será de un (1) año desde la recepción.

Durante la garantía el contratista conservará y reparará a su costa los defectos imputables. Dentro del plazo legal se aprobará la certificación final y, concluida la garantía favorablemente, la liquidación. Se mantiene la responsabilidad por vicios ocultos en los términos de la LCSP.

21. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 245 LCSP y, en particular, el incumplimiento culpable del plazo, de obligaciones esenciales, de las órdenes de la dirección, de la normativa laboral o de seguridad, la subcontratación ilícita y el abandono de la obra. Los efectos serán los legalmente previstos, con indemnización de daños cuando proceda.

22. PRERROGATIVAS, RECURSOS Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, resolución de dudas, modificación, declaración de responsabilidad, suspensión y resolución, con sujeción al procedimiento legal. Sus actos ponen fin a la vía administrativa.

Por su valor estimado, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro procedente.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, con NIF _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, y correo electrónico _____, enterado/a de la licitación del expediente 478/2026,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la persona licitadora tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar suficientes, y la representación invocada es bastante.

2. Que no está incursa en prohibición de contratar y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

3. Que está inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente / solicitó su inscripción antes de finalizar el plazo y aporta acuse de recibo y declaración de no haber recibido requerimiento de subsanación.

4. Que su objeto social o actividad comprende las prestaciones del contrato y dispone de las autorizaciones empresariales necesarias.

Cód. Validación: 4J7K4HJTPFAJS4X6KW4L5WW7W
Verificación: https://condadodetrevino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

5. Que se somete al PCAP, al proyecto y a las decisiones de los órganos españoles competentes.

6. Que pertenece / no pertenece a un grupo empresarial. En caso afirmativo, el grupo y empresas concurrentes son: _____.

7. Que concurrirá individualmente / en UTE con _____, con participación del ____ %, designando representante a _____.

8. Que autoriza al Ayuntamiento a consultar datos y certificados disponibles en plataformas de intermediación, salvo oposición motivada que se adjunta.

9. Que se compromete a cumplir la normativa laboral, salarial, de prevención, ambiental, de igualdad y de subcontratación aplicable.

FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA

Precio ofertado, IVA excluido: _____ euros (_____ euros).

IVA (21 %): _____ euros.

Precio total, IVA incluido: _____ euros (_____ euros).

La oferta incluye todos los gastos necesarios para la ejecución completa del contrato y no supera el presupuesto base de licitación.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL LICITADOR

Cód. Validación: 4J7K4HJTPFAJS4X6KW4L5WW7W
Verificación: https://condadodetrevino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

ANEXO II

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto	Acondicionamiento carretera acceso a San Esteban de Treviño - Fase 1
CPV	45233223-8
Tipo	Obras
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado, art. 159.6 LCSP
Tramitación	Ordinaria y electrónica
Presupuesto base	96.787,90 €; base 79.990,00 €; IVA 16.797,90 €
Valor estimado	79.990,00 €
Aplicación	159.2/609.02
Órgano	Alcalde-Presidente
Plazo ejecución	1 mes desde comprobación del replanteo
Garantía	1 año
Lotes	No
Criterio	Precio, 100 puntos
Presentación	Archivo electrónico único
Plazo ofertas	10 días hábiles
Garantías	No provisional ni definitiva
Revisión de precios	No

DILIGENCIA: El presente pliego ha sido informado por Secretaría-Intervención y aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre 2026.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Joaquín Delgado Ayuso

Cód. Validación: 4J7K4HJTPFAJS4X6KW4L5WW7W
Verificación: https://condadodetrevino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7